

MONITOREO NORMATIVO

03 DE MARZO DE 2023

1. Aprobación del Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA)



El Congreso de la República de Guatemala aprobó el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables a través del Decreto 6-2023 el 01 de marzo de 2023, a raíz del cual Guatemala adquiere la calidad de miembro de IRENA.

El Estatuto corresponde al tratado constitutivo de IRENA, organismo internacional cuyo objetivo principal es el de promover la implantación generalizada y reforzada y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable, teniendo en cuenta las prioridades nacionales e internas y los beneficios derivados de un planteamiento combinado de energía renovable y medidas de eficiencia energética, así como la contribución de las energías renovables a la conservación del medio ambiente, la protección del clima, al crecimiento económico y cohesión social.

Las actividades de IRENA consisten en:

- o Analizar, supervisar y sistematizar las prácticas actuales en materia de energías renovables;
- o Ofrecer a sus miembros servicios de asesoramiento y apoyo en materia de políticas;
- o Mejorar los mecanismos pertinentes de transferencia de conocimientos y tecnología, fomentando el desarrollo de capacidades y competencias locales;
- o Facilitar el asesoramiento en materia de financiación de las energías renovables; y
- o Fomentar la investigación.

Para el cumplimiento de sus fines IRENA puede establecer acuerdos con otras organizaciones cuya labor sea afín a la Agencia.

2. Iniciativa No. 6204 de "Ley de Competencia" presentada por el Organismo Ejecutivo

La iniciativa tiene como objeto "*promover y defender la libre competencia para fortalecer la eficiencia económica en la búsqueda del bienestar del consumidor, así como prevenir, realizar investigación técnica y sancionar las prácticas anticompetitivas y las demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados en beneficio de los consumidores*".

La propuesta excluye del ámbito de aplicación (artículo 2) a sectores regulados por una norma especial, a quienes se les aplicará la ley en forma supletoria.

En su artículo 95 excluye de manera absoluta al sector de energía eléctrica indicando:

"Artículo 95. Exclusión del sector de energía eléctrica. El sector de energía eléctrica que se encuentra regulado a través de la Ley General de Electricidad, Decreto Número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, queda excluido de la aplicación de la presente ley."

La iniciativa fue presentada al Congreso el 21 de febrero de 2023 y aún no ha sido conocida en debate.

3. Iniciativa No. 6181 que modifica el Código Penal y la Ley Contra la Delincuencia Organizada en temas de hurto y robo de fluidos.

El 01 de marzo de 2023 se conoció por parte del Congreso de la República de Guatemala en primer debate la iniciativa de modificación.

La Iniciativa, que dispone aprobar las reformas al Código Penal y a la Ley contra la delincuencia organizada, tiene por objeto que se establezcan penas proporcionales al bien jurídico tutelado, así como detener la proliferación de grupos u organizaciones que promueven el hurto y robo de energía.

Mediante las modificaciones propuestas se agravan las penas concernientes a los delitos de hurto y robo de energía eléctrica, estableciendo penas de prisión no conmutables y multas pecuniarias más severas.

Finalmente, dispone que el hurto de fluidos, robo de fluidos y atentado contra la seguridad de servicios de utilidad pública son delitos que pueden ser cometidos por grupos delictivos organizados.